

Presupuesto: 3.845.540 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 4787/AT.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por los pequeños variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a los instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Alhama de Granada y Telefónica de España, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determino la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 29 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para

el levantamiento de Actas Previas a la ocupación en expediente de expropiación (JA-2-AL-152).

Con fecha 20.11.91, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Carretera AL-600, desde la CN-340 a Cuevas de Almonzoro considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando los escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, las interesadas, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6. planta.

Almería, 19 de diciembre de 1991.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

Día 27 Enero 1992, a partir de las 11 horas, en Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora

RELACION DE PROPIETARIOS

| PARCELA N.º | PROPIETARIO | DOMICILIO EN EL TERMINO MUNICIPAL | OBJETO A EXPROPIAR | |
|-------------|---|-----------------------------------|------------------------------|------|
| | | | SUPERFICIE (m ²) | TIPO |
| 1 | JUAN VALERO GOMEZ | CUEVAS DE ALMANZORA | 2.200 | Tc.A |
| 2 | JOSE MARTINEZ COLLADO | " | 1.058 | Tc |
| 3 | Mª MARAVILLAS BRAVO MARQUEZ | " | 341 | Tc |
| 4 | ANGUSTIAS MARTINEZ TOLEDO | " | 825 | Tc |
| 5 | DIEGO MARTINEZ TOLEDO | " | 370 | Tc |
| 6 | JUAN CASTO TOLEDO Y OTROS | " | 928 | Tc |
| 7 | ANTONIO NAVARRO MARTINEZ | " | 630 | Tc |
| 8 | DAMIANA NAVARRO RODRIGUEZ (D.N.I.: 27.013.067) | " | 900 | Tc |
| 9 | DIEGO SEGURA MARTINEZ | " | 536 | Tc |
| 10 | MERCEDES SEGURA MARTINEZ (D.N.I.: 38.383.329) | " | 1.097 | Tc |
| 11 | MARIA SEGURA MARTINEZ | " | 686 | Tc |
| 12 | MIGUEL SEGURA NAVARRO | " | 154 | Tc |
| 13 | JOSE MORILLA PEREZ | " | 918 | Tc |
| 14 | JUAN MORILLA PEREZ | " | 1.131 | Tc |
| 15 | ANDREZ MARTINEZ DIAZO | " | 760 | Tc |

Día 28 Enero 1992, a partir de las 11 horas, en Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.

RELACION DE PROPIETARIOS

| PARCELA N.º | PROPIETARIO | DOMICILIO EN EL TERMINO MUNICIPAL | OBJETO A EXPROPIAR | |
|----------------|--|--------------------------------------|------------------------------|-------|
| | | | SUPERFICIE (m ²) | TIPO |
| 16 | MARIA DEL ROSARIO MORILLA PEREZ | CUEVAS DE ALMANZORA | 1.940 | Tc |
| 17 | RODRIGO LARIOS NAVARRO | " | 1.483 | Tc-Fr |
| 18 | MIGUEL CAPARRIOS SOLER (D.N.I.: 27.003.517) | " | 1.242 | Tc-Fr |
| 19 | ANDRES ROJAS ALARCÓN | " | 647 | Tc |
| 20 | PEDRO MARTINEZ IARO | " | 1.030 | Fr |
| 21 | PEDRO MARTINEZ IARO | " | 510 | Mb |
| 22 | PEDRO MARTINEZ IARO | " | 530 | Mb |
| 23 | ANA PÉREZ NAVARRO (D.N.I.: 27.087.152) | " | 840 | Fr |
| 24 | MIGUEL RADAS CALVO | " | 1.130 | Mb |
| 25 | JUAN ANTONIO PEREZ NAVARRO | " | 9.240 | Tc-Fr |
| 26 | JOSE LA TORRE NAVARRO | " | 280 | Mb |
| 27 | MIGUEL RADAL CALVO | " | 990 | Tc |
| 28 | CRISTOBAL MARTINEZ ALONSO | " | 3.110 | Tc |
| 29 | ANTONIO MIGUEL BRAVO SOLER | " | 5.280 | Tc-Mb |

Día 29 Enero 1992, a partir de las 11 horas, en Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.

RELACION DE PROPIETARIOS

| PARCELA N.º | PROPIETARIO | DOMICILIO EN EL TERMINO MUNICIPAL | OBJETO A EXPROPIAR | |
|----------------|---------------------------------------|--|------------------------------|------|
| | | | SUPERFICIE (m ²) | TIPO |
| 30 | FRANCISCO CAPARROS ALARCÓN | CUEVAS DE ALMANZORA | 2.710 | Ff |
| 31 | MIGUEL CAPARROS ALARCÓN | " | 230 | Mb |
| 32 | PEDRO BADEL GARCIA | " | 10.710 | Tc |
| 33 | FRANCISCO CAPARROS ALARCÓN | C/.Cortijo Guzmán, 38 41007 SEVILLA | 8.160 | Mb |
| 34 | FRANCISCO CAPARROS ALARCÓN | " | 1.750 | Mb |
| 35 | JESUS CAPARROS RODRIGUEZ | CUEVAS DE ALMANZORA | 90 | Mb |
| 36 | JESUS CAPARROS RODRIGUEZ | " | 2.470 | Mb |
| 37 | HEREDEROS DE BARTOLOMÉ RODRIGUEZ HARO | " | 500 | Mb |
| 38 | FRANCISCO CAPARROS ALARCÓN | " | 1.400 | Mb |
| 39 | HEREDEROS DE BARTOLOMÉ RODRIGUEZ HARO | " | 5.570 | Mb |
| 40 | HEREDEROS DE BARTOLOMÉ RODRIGUEZ HARO | " | 310 | Tc |
| 41 | FRANCISCO CAPARROS ALARCÓN | " | 1.380 | Mb |
| 42 | HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÉ MAZÓN | " | 8.160 | Mb |
| 43 | HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÉ MAZÓN | " | 21.905 | Tc |
| 44 | HEREDEROS DE DIEGO LOPEZ MOLINA | " | 1.275 | Tc |
| 45 | HEREDEROS DE DIEGO LOPEZ MOLINA | " | 6.010 | Tc-E |

Día 29 Enero 1992, a partir de las 11 horas, en Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.

| RELACION DE PROPIETARIOS | | | | |
|--------------------------|----------------------------|--------------------------------------|------------------------------|-----------|
| PARCELA Nº | PROPIETARIO | DOMICILIO EN EL TERMINO MUNICIPAL | OBJETO A EXPROPIAR | |
| | | | SUPERFICIE (m ²) | TIPO |
| 46 | JOSE MARIA JIMENEZ G. | HUERTOR-VEGA (Granada) | 7.060 | Fc |
| | JOSE MARIA JIMINEZ (HIJO) | LA GLORIA ANTAS (Almería) | | |
| 47 | JOSE MARIA JIMENEZ (PADRE) | HUERTOR-VEGA (Granada) | 2.790 | Fc-forest |
| | JOSE MARIA JIMENEZ (HIJO) | LA GLORIA ANTAS (Almería) | | |

C.P. GARCIA LORCA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar
(PP. 1664/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOA del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de Don José Luis Sánchez Navarro expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. García Lorca, con fecha 28 de marzo de 1985, serie A nº 0937585, y registrado con el nº 3, folio 131, núm. 2983011161.

Málaga, 29 de noviembre de 1991.- El Director.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases de la convocatoria que ha de regir
para la provisión mediante oposición, en promoción interna,
de tres plazas de administrativos vacantes en la plantilla pre-
supuestaria de funcionarias de esta Diputación Provincial.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante oposición en promoción interna.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Tres.
Grupo: C.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Categoría: Administrativo.
Edad de jubilación: 65 años.
Título exigido: F.P. 2 o equivalente.
Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas por la legislación vigente.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas, como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88.00.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio (B.O.E. 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre (B.O.E. nº 305 de 21 de diciembre de 1984), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1.990, aprobatorio del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (B.O.E. nº 90 de 15 de abril) y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Ser funcionario de la subescala Auxiliar de Administración General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con una antigüedad de, al menos, dos años en la misma.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 600.- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2., o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se exponerán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 4 del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.
Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.
El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.
Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto.